



**OBSERVATORIO
DEL
MEDICAMENTO**

Septiembre 2008



OBSERVATORIO

Observatorio del Medicamento

Los datos del consumo de medicamentos correspondientes al mes de septiembre, dados a conocer por el Ministerio de Sanidad y Consumo el día 22 de octubre, muestran nuevamente un aumento considerable del gasto con respecto al mes de agosto, cuyas cifras considerábamos el mes pasado poco significativas por su carácter estacional. Así pues **los datos de este mes indican una fuerte corrección al alza del gasto mensual que se enmarca en el crecimiento acumulado anual que viene siendo la tónica de los últimos meses.**

En el mes de septiembre han continuado las tensiones en el suministro de determinados medicamentos **aunque hay que considerar una estabilización en el número total de medicamentos y laboratorios en los que se ha detectado un suministro insuficiente, por lo que hay que afirmar que ninguna de las medidas que hasta ahora se han puesto en marcha –incluidos los acuerdos de la industria y la distribución- han eliminado el problema.**

En este observatorio, con motivo de haberse conocido la información de un borrador del Real Decreto por el que se establecen deducciones en las ventas a las mutualidades de funcionarios, fuerzas armadas y personal de justicia, se ha llevado a cabo un estudio de la carga fiscal y parafiscal que soporta la oficina de farmacia entre las que se incluyen, además de las cotizaciones sociales a cargo de la empresa, las deducciones en las ventas al Sistema Nacional de Salud. **La conclusión es que la totalidad de las cargas parafiscales de las oficinas de farmacia, si se incluyen las procedentes de este proyecto de Real Decreto, son muy superiores a la propia de los impuestos directos e indirectos.**

En lo que se refiere al crecimiento neto del gasto en este mes se produce un crecimiento del 2,33%, deflactando el IPC, y nuevamente un descenso respecto al PIB nominal del (-0,68), con los datos del trimestre anterior que es el último publicado, que **sitúa al sector en cifras negativas** de crecimiento respecto al resto de la economía.

En cuanto a los **datos mensuales del gasto en septiembre**, el número de recetas alcanza una cifra de 72,1 millones, lo que representa un aumento del 7,69% con respecto al mismo mes del año anterior, que fue de 66,9 millones; el gasto aumenta un 8,89%, mientras el gasto medio por receta aumenta un 1,12%. Hay que hacer notar que **es el noveno mes consecutivo, en que la variación en el gasto medio por receta es positiva.**

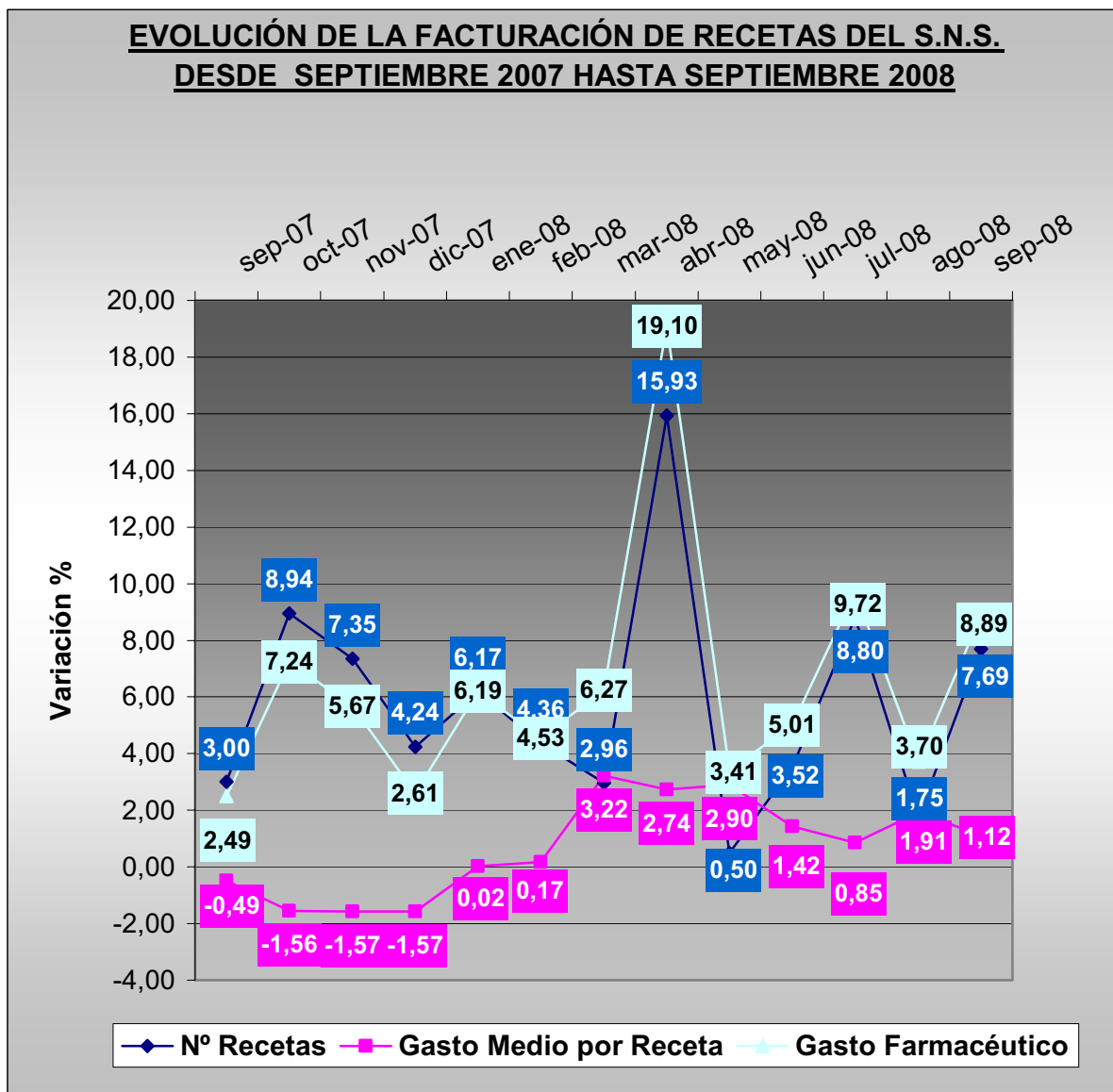
En el **acumulado**, las recetas aumentan un 5,69%, el gasto un 7,37% mientras el gasto medio por receta aumenta un 1,60%. La tabla siguiente muestra el crecimiento de los indicadores en los primeros ocho meses de 2007 y 2008, y en ella se aprecia que se producen aumentos, que indican una evolución clara hacia un mayor crecimiento en el año 2008, ya que todas las diferencias son positivas.



OBSERVATORIO

Comparación de los seis primeros meses de los años 2007 y 2008			
Indicador	2007	2008	% incremento
Número de recetas	626.591.262	662.265.338	+ 5,69
Gasto	8.316.112.336	8.928.839.357	+ 7,37
Gasto medio por receta	13,27	13,49	+ 1,60

En la **comparación interanual** el número de recetas aumenta un 5,98%; el gasto un 6,83% y el gasto medio por receta aumenta por sexto mes consecutivo (+ 1,60%)





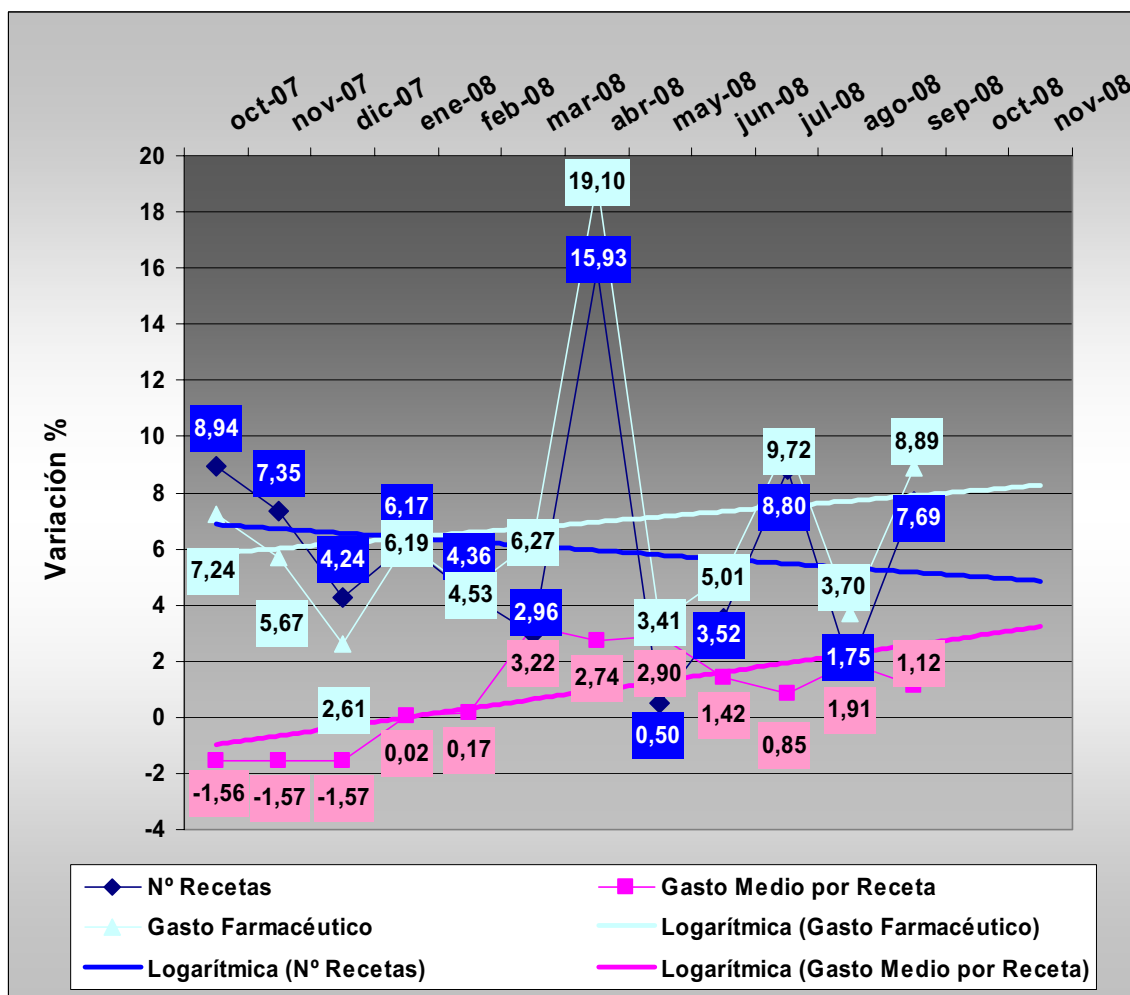
OBSERVATORIO

Tendencia logarítmica

En el mes de agosto, a pesar del crecimiento limitado del gasto nos reafirmábamos en un cambio de tendencia respecto al año anterior y apuntábamos a un crecimiento claro del gasto para los próximos meses. El mes de septiembre viene a corroborar nuestra predicción, y aunque la tendencia de crecimiento en el número de recetas es negativa, esta situación puede variar en los próximos meses por la mayor morbilidad estacional.

En cualquier caso, la tendencia es de **aumento para el gasto total y el gasto medio por receta**.

TENDENCIA LOGARÍTMICA (Proyección de 2 periodos hasta noviembre de 2.008)





OBSERVATORIO

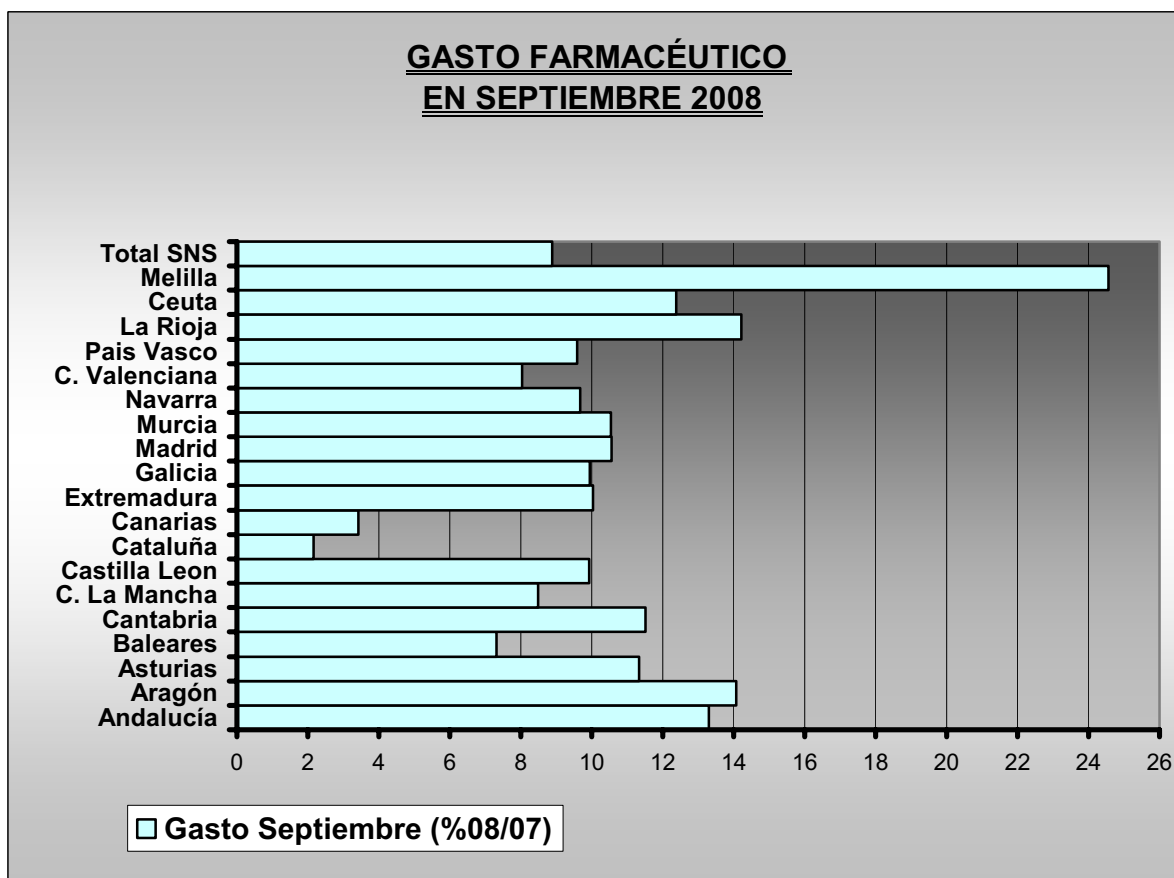
Gasto por Comunidades Autónomas

En Melilla y Ceuta, vuelven a un crecimiento importante tras la cierta contención de los últimos meses. En Melilla el crecimiento es de (+24,56) y en Ceuta del (+12,37)

En el seguimiento de políticas de prescripción por principio activo, o genéricos, Cataluña con un (+2,16%) mejora en la contención del gasto a Andalucía (principio activo) que aumenta un (+13,30%) a pesar de no aplicar la convivencia de precios en última Orden Ministerial de Precios de Referencia. La Comunidad de Madrid que impulsa la prescripción de Genéricos, a pesar de su fuerte crecimiento este mes, ofrece mejores cifras (+10,55%)

Las Comunidades en que el incremento es superior al 10% son La Rioja (+14,22%); Murcia (+10,54%); Madrid (+10,55%); Extremadura (+10,04%); Cantabria (+11,51%); Asturias (+11,34%); Aragón (+14,07%) y Andalucía (+13,30%).

Solo hay dos Comunidades con incrementos inferiores al 7% que son Cataluña (+2,16%) y Canarias (+3,42%) ya que el resto se encuentran entre el 7 y el 10%.

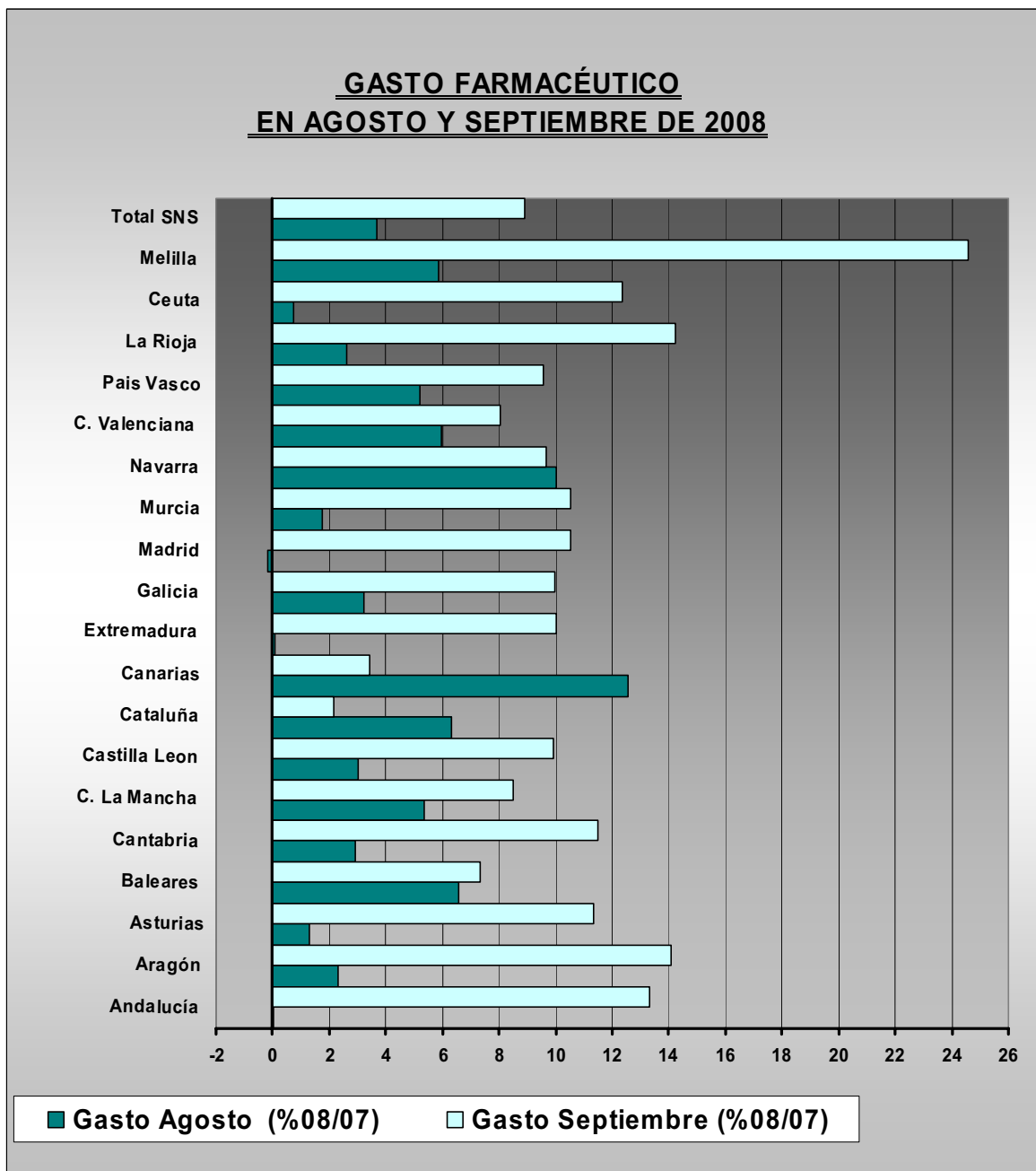




OBSERVATORIO

Comparación del gasto respecto al mes anterior por CC.AA

Si hacemos la media de los dos últimos meses para evitar el “efecto calendario”, comparando en cada Comunidad Autónoma el incremento del gasto en los meses de agosto y septiembre, respecto a los mismos meses del año anterior, se observa que **se producen aumentos en todas las Comunidades Autónomas excepto en Cataluña, Canarias y Navarra**, El resultado indica que en estos dos meses se ha producido un fuerte crecimiento del gasto excepto en las Comunidades citadas.





OBSERVATORIO

Comentarios al Proyecto de R.D. por el que se establecen deducciones en las ventas a Muface, Isfas y Mujeju.

Durante el mes de septiembre pasado se conoció un borrador, o proyecto de Real Decreto de los Ministerios de Administraciones Públicas, Justicia y Defensa que pretende imponer deducciones extraordinarias sobre las ventas correspondientes a las recetas dispensadas con cargo a dichas mutualidades hasta ahora exentas de esa aportación. Su estructura es la que se muestra en el cuadro que contiene también comentarios sobre su contenido.

Partes del Proyecto	Contenido	Observaciones
Título	Real Decreto por el que se regula el procedimiento para aplicar las deducciones correspondientes a la dispensación de medicamentos de uso humano con cargo a las mutualidades de funcionarios.	Hay que considerar inexacto el título por cuanto no regula el procedimiento para aplicar deducciones, sino que crea nuevas deducciones
Prologo y memoria explicativa	<p>Toma como soporte la Ley sobre Seguridad Social de Funcionarios Civiles del Estado, Fuerzas Armadas y el Régimen especial de la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia.</p> <p>Toma como soporte legal el RDL 5/2000 de medidas urgentes de contención del gasto farmacéutico y el 2302/2004 y 823/2008 que actualiza las escalas de deducción.</p> <p>Cita el artículo 90.1 de la Ley 29/2006 de garantías y uso racional de los medicamentos</p>	<p>En estas leyes no se contempla dentro de su régimen económico financiero que el mutualismo administrativo deba ser financiado con cargo a particulares.</p> <p>El objetivo de este Real Decreto Ley y sus desarrollos tienen de carácter sanitario y no administrativo.</p> <p>Este artículo establece con claridad a qué Ministerios corresponde la propuesta de fijación de precios y márgenes y su repercusión en el gasto público entre los que no figuran los proponentes del Real Decreto.</p>
Artículo 1	<p>Establece un procedimiento de cálculo de la facturación mediante una escala que comienza en 945,97 euros</p> <p>(la escala no aparece en el texto sino en una memoria anexa)</p>	Los parámetros para definir la escala no responde a la filosofía por el RDL 5/2000 ni sus actualizaciones posteriores.
Disposición Adicional	<p>Procedimiento de aplicación</p> <p>Se llevará a cabo mediante Resolución conjunta de las tres mutualidades que establecerá los plazos, medios y requerimientos técnicos</p>	Resulta cuando menos sorprendente que esta Disposición se denomine "procedimiento de aplicación" que se supone que es lo que debería haber regulado el decreto.
Disposición Transitoria	Aplaza seis meses la aplicación de los nuevos precios	En esta disposición se cita expresamente como precios nuevos los resultantes de la aplicación del Real Decreto. Los Ministerios proponentes no tienen la capacidad de fijar precios de los medicamentos.

FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE FARMACÉUTICOS ESPAÑOLES

Claudio Coello 16, 1º Izq. 28001 – Madrid

•Tel: 91 575 43 86 • Fax: 91 577 57 43 • e-mail: federacion@feffe.com



OBSERVATORIO

La peculiaridad en este caso es que se penaliza sobremanera la dispensación a las mutualidades. **Estas aportaciones no recaerán sobre todas las farmacias sino solamente de aquellas que dispensen recetas de las mutualidades, y las cantidades obtenidas no servirán para financiar servicios sanitarios de toda la población, sino exclusivamente de los funcionarios, no sometidos a un régimen general.** Veamos la estructura del Proyecto y las primeras observaciones que pueden hacerse:

Incidencia sobre el margen de las farmacias

La evolución de los márgenes de las farmacias muestra una caída permanente en los últimos años. La tabla siguiente¹ recoge los principales acontecimientos que han actuado sobre el margen desde 1993 hasta 2006 en que la pérdida real de margen debido a las contribuciones al Sistema Nacional de Salud ha hecho descender el margen neto en torno a un punto porcentual por año. **En el año 2008 la pérdida de margen supera los 4,2 puntos porcentuales por lo que el margen neto – si tenemos en cuenta los gastos inherentes a la actividad de las farmacias- se encuentra en este momento por debajo de un 10%.**

Tabla II.
Evolución reciente de los márgenes de farmacia (1987-2006)

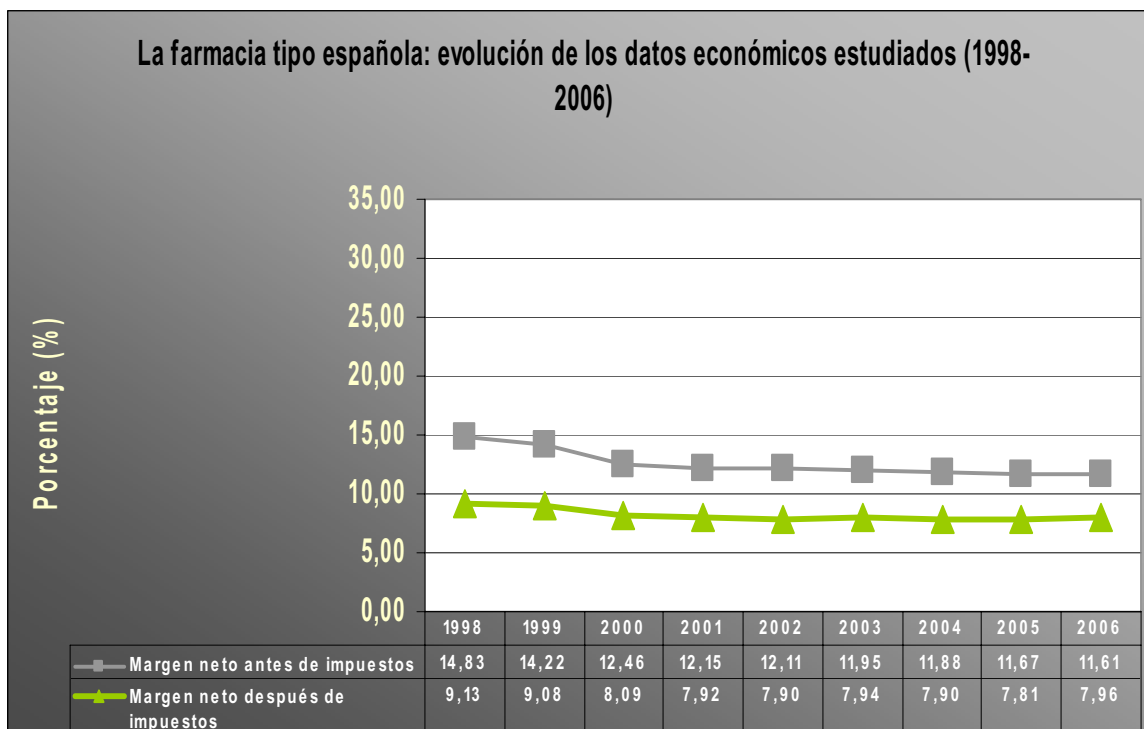
Año	Medidas	Descuento	Margen neto
1987-1993	Reducción del IVA de los medicamentos al 3% Acuerdo Mendioroz-Capilla por el que empiezan los descuentos	0	29,9-28,9
1994	Aplicación de concertos con deducciones	>1,5%	28,2
1995	Aportación del 2% excepto Valencia	2%	Aprox. 28
1996	Rebaja de los márgenes de farmacias y almacenes del 2 y el 1% respectivamente	0	28,9
1997	La bajada de márgenes se impone en abril El recargo de equivalencia supone pagar un 0,5%	0	27,9
1999	Se reducen los márgenes de distribución al 9,6%	0	27,9
2000	Publicación del RDL 5/2000 En los medicamentos de precio superior a 78,34 € habrá un margen fijo de 33,54 € por envase El margen sobre medicamentos genéricos se fija en un 33% Se permiten descuentos de hasta un 10% en medicamentos publicitarios	Escala progresiva de descuentos que comienza en el 7% para facturaciones superiores a 27.646 € y acaba con una deducción del 13% para facturaciones mensuales superiores a 252.425 €	Aproximadamente la mitad de las farmacias mantiene el 27,9, mientras que el resto desciende notablemente en función de su facturación a la Seguridad Social
2001-2003	En 2003 se elimina la doble imposición en los medicamentos de margen fijo y precio superior a 78,34 €, pero sí se computa la parte hasta este precio en las escalas	Se producen aportaciones vía descuentos en muchos concertos en productos concretos	Se experimenta la reducción de márgenes superior a 1 punto por año
2004	Publicación del RD 2.402/2004, que elimina el margen del 33% en los genéricos, modifica las escalas, hace descender el margen de almacén y modifica al alza el precio de los medicamentos de margen fijo a 89,62 € PVL, que equivale a 141,43 € PVP	Se generalizan los descuentos en tiras reactivas y absorbentes de incontinencia	A partir de 2004 el margen global de la farmacia desciende en cantidades superiores a 1 punto anual
2005-2006	Descenso de precios de la industria y la distribución en el primer año, 4,2% y 1% y en el segundo, 2% y 1%, respectivamente		A finales del 2006, el margen real medio de las farmacias no superaba el 23%. Incluso las farmacias pequeñas habrían perdido casi 2 puntos de margen

¹ Granda, E. Márgenes de Farmacia. En caída libre. Farm. Prof. Vol 21, nº 9, Octubre 2007
FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE FARMACÉUTICOS ESPAÑOLES
Claudio Coello 16, 1º Izq. 28001 – Madrid
•Tel: 91 575 43 86 • Fax: 91 577 57 43 • e-mail: federacion@feffe.com



OBSERVATORIO

El gráfico siguiente recoge la evolución del margen neto hasta 2006. Desde este año la pérdida de margen neto se aproxima a los dos puntos porcentuales por lo que las deducciones que propone el Proyecto harían que el margen descendiese nuevamente.



Aunque no se dispone todavía de la memoria económica del proyecto **hay que estimar que la escala de deducciones que se propone en la memoria explicativa que acompaña al borrador puede tener una incidencia muy superior en porcentaje (casi el doble) a las que se realizan para el Sistema Nacional de Salud, partiendo de un menor gasto, ya que el nivel de copago a las mutualidades es superior al 20% mientras que el del Sistema Nacional de Salud es de un 6%**. Por otra parte la incidencia es muy irregular e injusta para las oficinas de farmacia pues las poblaciones de funcionarios suelen estar muy concentradas, con lo cual las farmacias de estas poblaciones, incluso con ventas reducidas, se encontrarán en el nivel máximo de aportación. La escala presenta los siguientes tramos de descuento:

Ventas totales a PVP IVA hasta euros	Deducción Euros	Resto hasta Euros	Porcentaje aplicable
945,97	0,00	1.275,01	8,00
1.275,01	26,32	1.706,87	9,40
1.706,87	66,92	3.516,55	10,90
3.516,55	264,17	6.087,13	13,50
6.087,13	611,20	8.637,15	14,50
8.637,15	980,95	En adelante	15,00

FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE FARMACÉUTICOS ESPAÑOLES

Claudio Coello 16, 1º Izq. 28001 – Madrid

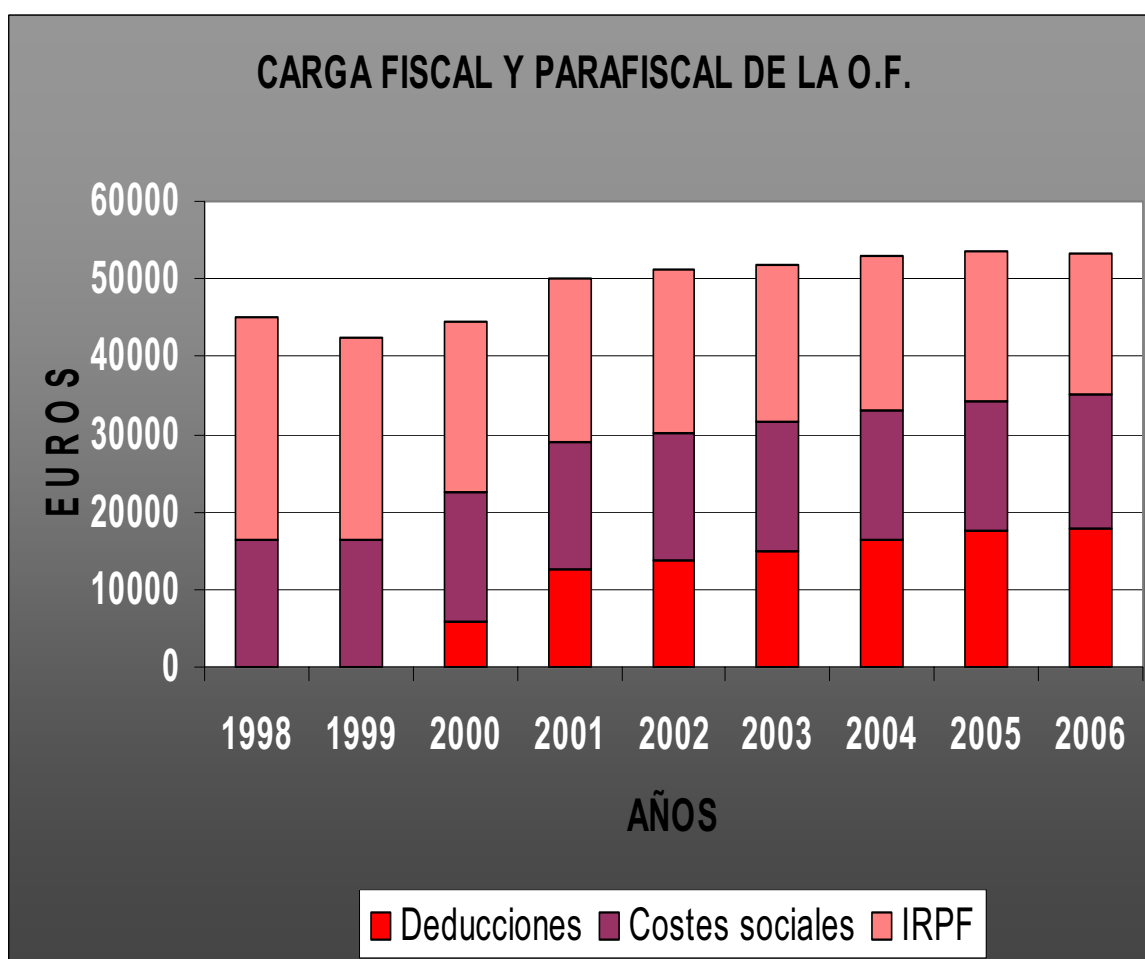
•Tel: 91 575 43 86 • Fax: 91 577 57 43 • e-mail: federacion@feffe.com



OBSERVATORIO

Influencia en la carga fiscal y parafiscal de la oficina de farmacia

En este momento se puede afirmar también que la carga parafiscal de la oficina de farmacia es muy superior a la propia carga fiscal. En la carga parafiscal que aparece en el siguiente gráfico, y que corresponde a la farmacia media, se ha incluido los seguros sociales a cargo del empleador; los arbitrios y tasas; y las deducciones al Sistema Nacional de Salud. No se ha incluido, al desconocerse todavía su cuantía la carga parafiscal que supondrá el Proyecto porque no se ha hecho pública su memoria económica, pero puede estar en el entorno del 8% de sus ventas.



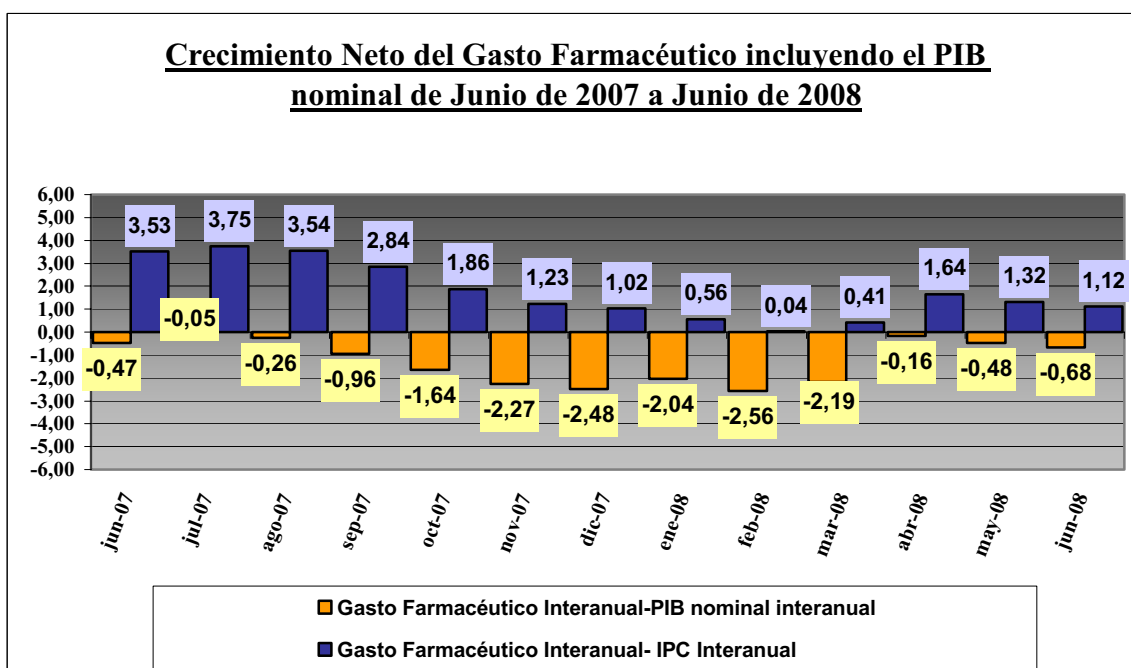
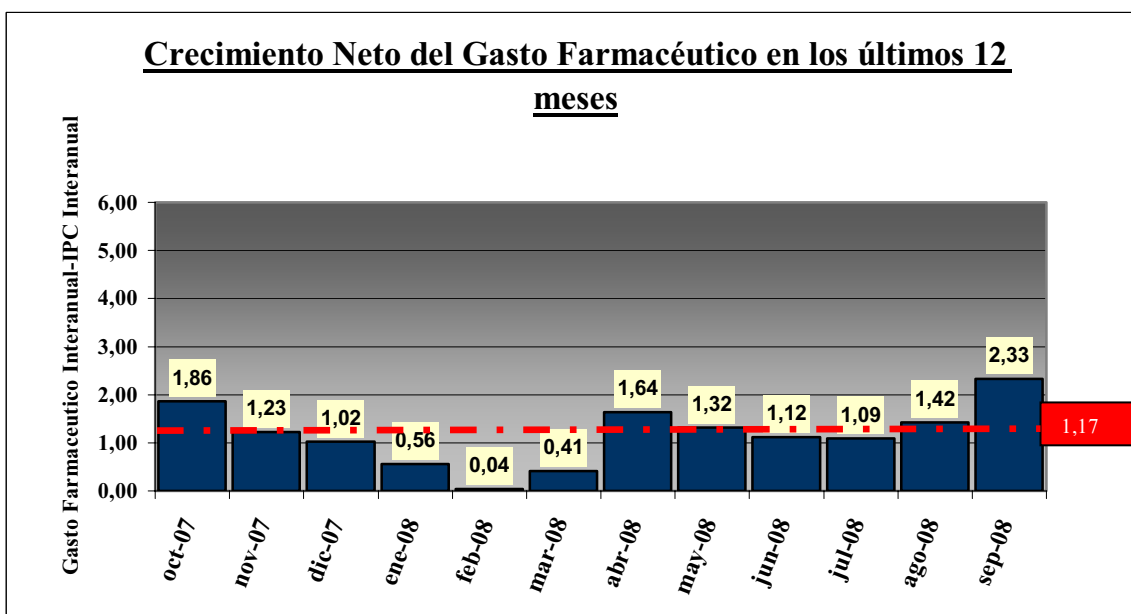
Si observamos la gráfica anterior, puede sorprender que la incidencia del IRPF se encuentra en disminución en los últimos años, -prueba de que desciende el beneficio- debido a que aumentan permanentemente las exacciones parafiscales. Este aumento de la carga parafiscal se verá nuevamente incrementado en caso de promulgarse el Real Decreto objeto de estudio.



OBSERVATORIO

Crecimiento neto del gasto farmacéutico.

Los cuadros siguientes muestran el crecimiento de sector descontando la inflación y el crecimiento del PIB. En el caso del mes de abril el PIB corresponde al dato del primer trimestre publicado por el Instituto Nacional de Estadística, El crecimiento neto en abril es del 1,17% inferior a la media de los últimos doce meses que alcanzó un 1,21. **Esto indicaría que el sector se encuentra en este momento en crecimiento muy bajo deflactando el IPC y en crecimiento negativo (-0,68%) respecto al PIB nominal.**



(Este gráfico es igual al del último Observatorio al no haberse publicado el PIB del tercer trimestre)

FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE FARMACÉUTICOS ESPAÑOLES

Claudio Coello 16, 1º Izq. 28001 – Madrid

•Tel: 91 575 43 86 • Fax: 91 577 57 43 • e-mail: federacion@feffe.com



OBSERVATORIO

Pronostico

En septiembre se produce un importante crecimiento del gasto mientras en agosto el crecimiento resultó poco significativo, lo que atribuimos a su componente estacional. Sin embargo la evolución de los últimos meses muestra un claro cambio de tendencia, porque nuevamente se produce un incremento de gasto medio por receta que alcanza en septiembre un acumulado anual del 1,60%. Los incrementos del gasto acumulados del 7,37%, unidos al incremento del precio medio indican un claro deslizamiento de la prescripción hacia medicamentos de precios más elevados, ya que el número de recetas solo crece un 5,69% en el acumulado hasta septiembre.

En el presente observatorio se ha realizado un análisis del proyecto -o borrador- de Real Decreto que ha circulado por el que se proponen deducciones en las ventas a las mutualidades de funcionarios, fuerzas armadas y personal de justicia. En el análisis realizado se ponen de manifiesto diversos defectos del texto, del procedimiento – particularmente la falta de diálogo en su tramitación - y de la escala de deducciones que se propone que ha causado una gran sorpresa en el sector y **cuya incidencia sobre las ventas a estos colectivos es superior a las que se realizan al Sistema Nacional de Salud.**

El análisis del margen de las farmacias muestra una continua degradación que se debe sobre todo **a la carga parafiscal que soporta. En esta carga parafiscal hay que incluir las deducciones practicadas al Sistema Nacional de Salud que han alcanzado el 4,2% de las ventas en este año y la Seguridad Social a Cargo del empleador, entre otras. Esta carga parafiscal –superior a la propia carga fiscal del IRPF- se vería incrementada por efecto de las deducciones a las mutualidades de funcionarios llevando el margen neto de las farmacias muy por debajo del 10%.**

El crecimiento neto del gasto farmacéutico en este mes es positivo, (+2,23%) descontando la inflación, y es claramente negativo respecto al PIB nominal (-0,68%), al menos con los datos conocidos sobre el crecimiento del PIB en el segundo trimestre, algo que puede cambiar si el PIB disminuye, tal como se pronostica para el resto del año pero indicaría que todos entramos en recesión económica. Esta situación reclama una disminución urgente de la carga impositiva –parafiscal- ocasionada por el RDL 5/2000 y del R.D 2402/2004 cuya actualización no se ha producido anualmente y no se va a ver adecuada por el R.D. 823/2008, y que podría incrementarse con el proyecto de Real Decreto que impone deducciones a las mutualidades de funcionarios.

Finalmente, el pronóstico a corto plazo – meses de octubre y noviembre- es que **el gasto seguirá aumentando a un ritmo superior al año 2007 a pesar de las medidas económicas procedentes de los precios de referencia y de los trastornos que ocasionan en su aplicación.**

FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE FARMACÉUTICOS ESPAÑOLES

Claudio Coello 16, 1º Izq. 28001 – Madrid

•Tel: 91 575 43 86 • Fax: 91 577 57 43 • e-mail: federacion@fefe.com